



Este libro que consta de un folio nu-
merado y sellado fué esta Admon de
Rentas se habilita para Actas del
Ayuntamiento de Lezo; queda reintegrado con
arreglo a la Ley del Imp. de

San Sebastian 29 Abril 1949

El Jefe del Regulado
por M^r Lohu



Constitucion del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1949.

En la Universidad de Lezo a seis de Febrero
de mil novecientos cuarenta y nueve, previa con-
sulta al efecto, se reunieron en el Salo de la Ca-
sa Consistorial los Sres. Concejales que al margen
se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis Arañuelo Bastenedea, con objeto de pro-
ceder a la constitucion del Ayuntamiento deter-
minada por las elecciones municipales ultima-
mente celebradas.

A este efecto, declarado abierto el acto pu-
blico a las diez de orden de la presidencia se dio
lectura de los articulos 48 al 50 del Decreto de 30
Septiembre de 1948 y de las Normas del Decreto de 21
de Enero de 1949, asi como tambien de los preceptos
concordantes de la Ley de Bases del Regimen Local
de 17 de 1945 e instrucciones.

siguiendo el orden lógico en estos casos, trazado así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento a saber.

Primera Parte - Constitución Provisional

Diose lectura de los nombres de los concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley según resulta de las respectivas credenciales

Primer Grupo = Cabeza de Familia. -

Don Genasio Lasa Frastorza por 265 votos

" Eiborcio Anasiba Luasola " 188 id

" Francisco Salasua Elizondo " 177 id

Segundo Grupo = Representación Sindical

Don Josu Lazu Lizaso por 9 votos

" Nicolás Lamea Lopezetqui " 9 id

" Enrique Aparazuri Maunza " 5 id

Tercer Grupo = Representación de Entidades

Don Prudencio Oyarzabal Lujanmendi por 3 votos

" Fernando Leizorburu Eledor " 3 id

" Manuel Echepayus Espanda " 3 id

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los tres concejales electos anteriormente relacionados el juramento promisorio que prevé el artº 48 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Rey del Estado" quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda Parte - Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 49 del mencionado Decreto de 30 de Septiembre se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos, resultando sin falta alguna a todos los electos.

Ha sido cuenta de que el número legal de concejales de este Municipio es el de nueve

y el de posicionados sin faltar a ninguna de las disposiciones de la Ley del Régimen Local de 17 de Julio de 1945, conforme establece el artº 3º del Decreto del 21 de Enero de 1949, había tenido a bien designar para las Encuentras de Alcaldía a los Concejales siguientes.

Primer Encuentro de Alcaldes: D. Enrique Sanjurjo Maza
 Segundo Encuentro de Alcaldes: D. Prudencio Yzagabal Lujanmendi
 Sindico D. Fernando Lepoeder Toledo

Verificado el anterior nombramiento de Encuentros y Sindico y como quiera que este Municipio se compone de mas de 2.000 hab. de derecho segun el Censo de poblacion de 1945, corresponde constituir Comision Permanente con arreglo a la Ley 3ª de la Ley de Régimen Local, quedando formada por el Alcalde y los Encuentros de Alcaldes.

siguiendo la orientacion marcada en el artº 51 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se acordó la designacion de las siguientes Comisiones, con arreglo al precedente observado por esta Corporacion en otras ocasiones a saber.

Comision de Hacienda: Presidente D. Enrique Sanjurjo Maza
 Vocales D. Manuel Echevarria Landa y D. Gerardo Liza Latorra
 Comision de Fomento: Presidente D. Fernando Lepoeder Toledo
 Vocales D. Nicolas Lama Lopez y D. Francisco Alacena Elizondo
 Comision de Fomento: Presidente D. Prudencio Yzagabal Lujanmendi
 Vocales D. Jose Lujan Lujando y D. Eusebio Arcaute Sarriola
 Por ultimo con arreglo a la Ley 5ª de la Ley del Régimen

Local en relacion con los artículos 52 y 57 de la Ley Municipal de 1935 se acordó el siguiente regimén de sesiones.

El Ayuntamiento pleno se reunirá como mínimo una vez trimestralmente y la permanente semanalmente los días miércoles y sus siete horas de tarde cumpliendo el objeto de la convocatoria, la presidencia levante la sesión a las nueve horas de todo lo cual el secretario certifique.

Luis Franjols

Joaquín

Jose Izquierdo
F. Domingo Tiburcio

Luisa del Sol

Sesión del Ayuntamiento de Pleno del día 1 de Marzo de 1949.

En la Universidad de Lezo, provincia de Guipuzcoa, siendo las diez y nueve horas del día uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Grañuelo Bastenechea, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan, con el Secretario, previa convocatoria cursada al efecto y abierta la misma por el Sr. Presidente, fué leída el acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

Secretaria dió cuenta de haber excusado asistencia los Concejales D. José Izquierdo y D. Manuel Echeburua. Dado el Ayuntamiento enterado de no haberse publicado disposición alguna desde la última

Los asistentes

- D. Iñomayor
- " Aguirre
- " Leizaola
- " Larrea
- " Izquierdo
- " Balanera
- " Escaribar
- el.

Luisa del Sol